



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153003 2020 00235 00

Villavicencio, doce (12) de febrero del 2021.

En la medida que la parte actora no subsanó la demanda, conforme fue ordenado en auto de enero 21 del 2021, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio **dispone:**

Primero: Rechazar la demanda formulada por Harold Córdoba Trujillo, de acuerdo a lo indicado en este proveído.

Segundo: Por Secretaria hágase entrega del formato de compensación a la parte demandante y realícese las anotaciones respectivas.

Notifíquese y cúmplase,



YENNIS DEL CARMÉN LAMBRAÑO FINAMORE

Juez

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

048ba6f9452f33b3589cef549091817809f8f148d35d9814339d6fec63373c68

Documento generado en 12/02/2021 08:58:04 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**